

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

## EDUCACIÓN CÍVICA,





## SECRETARÍA EJECUTIVA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:01 horas del 26 de septiembre de 2025, con fundamento en los artículos 253 fracción III, 282, fracción I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y para todos los efectos legales procedentes:

Se R E T I R A, en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021¹, de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación, signado por César Ismael Martin Ehúan, ostentándose como Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Acuerdo CG/016/2025, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025, mediante el cual se aprobó el proyecto de Presupuesto respecto a la Consulta de Presupuesto participativo para los Municipios del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2026...." (sic); recibido con fecha 22 de septiembre de 2025, a las 14:45 horas, presentado ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Atentamente

DEL ESTADO DE CAMPE. HE SECRETARÍA EJECUTIVA

Dra. Maden Nefertiti Pérez Juárez, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

C.c.p. Expediente

¹ Acuerdo JGE/36/2021 initulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEGAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

<sup>&</sup>quot;Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".